



Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico
Listado de Cotejo sobre Reporte y Cumplimiento con la Ley Jeanne Clery

Como parte de los requerimientos establecidos por la Ley Federal “Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act (20 USC §1092(f))”, también conocida como Ley Jeanne Clery, las Autoridades de Seguridad del Campus (CSA’s: Campus Security Authority, por sus siglas en inglés) tienen la obligación de reportar inmediatamente las alegaciones que reciban en relación a una serie de delitos determinados por la Ley Clery, que hayan ocurrido dentro de los límites geográficos específicamente demarcados por la Ley.

Cuando algún delito sea reportado a alguno de los CSA’s, deben inmediatamente revisar esta lista de cotejo para determinar si es requerido preparar el **Formulario de Estadística Criminal**. Este Formulario, una vez completado, debe ser enviado por correo electrónico al DSMR a roberto.rivera40@upr.edu, así como a la Lcda. Orializ Ocasio Crespo, Oficial de Cumplimiento de Título IX y Jeanne Clery del Recinto a coordinadorcumplimiento.leyclery@upr.edu.

LISTADO DE COTEJO

- Paso 1:** ¿Ha sido el incidente reportado a la Guardia Universitaria o a algún otro CSA?
Sí: No se requiere la preparación del Formulario de Estadística Criminal. Se debe referir al estudiante a los componentes del sistema que le puedan proveer los servicios que necesiten (DCODE, PROCURADOR ESTUDIANTIL, COORDINADORA CLERY/TÍTULO IX, OAJ, DSM, DSMR).
No: Continuar al Paso 2.
- Paso 2:** ¿Es el incidente uno de los delitos para los cuales se requiere reporte por la ley Clery?
No: No se requiere la preparación del Formulario de Estadística Criminal. Se debe referir al estudiante a los componentes del sistema que le puedan proveer los servicios que necesiten (DCODE, PROCURADOR ESTUDIANTIL, COORDINADORA CLERY/TÍTULO IX, OAJ, DSM, DSMR).
Sí: El incidente reportado es un: asesinato, homicidio, homicidio negligente, robo, agresión agravada, escalamiento, agresión sexual (forzada y no forzada), incendio provocado, robo de vehículos de motor, crimen de odio, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acecho y violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas, Ley de Sustancias Controladas y/o Ley de Armas. Si se trata de alguno de los anteriores, continuar al Paso 3. (Las definiciones de las ofensas están en el Formulario de Estadística Criminal).
- Paso 3:** ¿Dónde ocurrió el incidente?
En algún edificio o propiedad In-Campus: Continúe al Paso 4
En las residencias, In Campus: Continúe al Paso 4
En alguna propiedad contigua al campus: Continúe al Paso 4
Off-Campus, algún espacio rentado o controlado por el Recinto: Continúe al Paso 4
Off-Campus sin ningún tipo de afiliación al Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, ni contiguo al Campus: No se requiere la preparación del Formulario de Estadística Criminal. Se debe referir al estudiante a los componentes del sistema que le puedan proveer los servicios que necesiten (DCODE, PROCURADOR ESTUDIANTIL, COORDINADORA CLERY/TÍTULO IX, OAJ, DSM, DSMR).
- Paso 4:** Documente y provea información específica del incidente en el Formulario de Estadística Criminal. Aun si usted no está seguro si el incidente requiere reporte bajo los requerimientos de la Ley Clery, repórtelo.



Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico
Listado de Cotejo sobre Reporte y Cumplimiento con la Ley Jeanne Clery

- **Paso 5:** Referir al estudiante, empleados de facultad o administración a los servicios que provee el Recinto de ser necesarios. Explique al querellante que al ser usted un CSA's está en la obligación de preparar un reporte. Continúe al Paso 6.
 - **Servicios:** cambios en el programa de clases, traslado del recinto, solicitud de ayudas económicas, cambio de vivienda si reside en alguna residencia universitaria, acomodados razonables y cambios académicos, cambios en la ubicación, unidad u oficina a la que esté adscrito, medidas de seguridad tales como escolta, cambio de estacionamiento, vigilancia preventiva, solicitud de Órdenes de Protección con OAJ, servicios médicos, consejería con DCODE.
- **Paso 6:** Revisar la política de Confidencialidad con la persona que está haciendo el reporte. Solicitar que complete el Formulario de Confidencialidad para poder divulgar su información en caso de que la persona solicite su asistencia con algún servicio o para proceder formalmente con una investigación. (si no cuenta con el consentimiento para divulgar, aun así hay que reportar lo requerido en el Formulario de Estadística Criminal)

Paso 7: Enviar por correo electrónico al DSMR a roberto.rivera40@upr.edu , así como a la Lcda. Orieliz Ocasio Crespo, Oficial de Cumplimiento de Título IX y Jeanne Clery del Recinto a coordinadorcumplimiento.leyclery@upr.edu.